



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 16/2009 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL NUEVE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 25/2007 EN SU ARTÍCULO 6°.-

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por un Miembro de esta Junta Municipal, por la cual se modifica la Ordenanza N° 25/2007 “Por la cual se reglamenta el artículo 9° de la Ley N°: 1.909/2002, sobre fraccionamiento de inmuebles privados en situaciones de hecho”, en su Artículo 6°.-----

CONSIDERANDO: Que, la mencionada Ordenanza reglamenta los proyectos de fraccionamiento o loteamientos con situaciones de hecho, de propiedades que no tienen 12 metros de frente, ni la superficie mínima de 360 m2 y; -----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, recomendaron en el Dictamen Conjunto N° 53/2009 la modificación de la Ordenanza, siendo aprobado por la Plenaria lo dictaminado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Modificar** la Ordenanza N° 25/2007 en su artículo 6°, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6° Cuando se trate de una urbanización de interés social, se podrá autorizar excepcionalmente a los efectos de solucionar situaciones de hecho o urbanizaciones de interés social, la aprobación de fraccionamientos o loteamientos de los solares urbanos con menos de 12 metros de frente y menores a una superficie total de 360 m2, **previa presentación de los planos de construcción aprobados por la Municipalidad de San Lorenzo.**

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ANTONIO PESSOLANI BENITEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL